

## LEY Nº 6.517

**Creando en la colonia de Santa María de Bellocq, localidad del mismo nombre, partido de Carlos Casares, una escuela de agricultura y ganadería.**

**Departamento de Economía y Hacienda.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

### LEY

Art. 1º Créase en la Colonia Santa María de Bellocq, localidad del mismo nombre, partido de Carlos Casares, una Escuela de Agricultura y Ganadería para cuyo funcionamiento se afecta la fracción de la Colonia formada por lotes fiscales cuyas denominaciones catastrales son las siguientes: Circunscripción VIII; Lote 27; Parcela 1866a y 1867c; Lote 28a, Parcela 1866a y Lote 37, Parcela 1852.

Art. 2º La escuela que se crea por el artículo anterior, dependerá del Instituto Agrario de la provincia de Buenos Aires y desarrollará sus cursos de acuerdo a los planes vigentes en la materia.

Art. 3º Los alumnos que ingresen al establecimiento podrán cursar sus estudios como internos de la Escuela.

Art. 4º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

*Juan Carlos Monti,*

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

*Juan José M. Raimondi,*

Secretario del Senado.

---

La Plata, 6 de setiembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

A. N. MOAVRO.

**Decreto Nº 9.834.**

Registrada bajo el número seis mil quinientos diecisiete (6.517).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.